

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Mitad indivisa de la finca registral número 13.001, rústica, consistente en tierra de labor y viñedo en regadío, al sitio de la Argamasilla, término municipal de Daimiel, cuya totalidad de la finca tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 86 áreas 37 centiáreas 37 miliáreas. Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 816, libro 440, folio 160, inscripción cuarta, a nombre de don Domingo Chacón Lozano y doña Juana Andújar Núñez.

Valor: 3.300.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca registral número 8.958-N, rústica consistente en tierra de labor y viñedo en regadío al sitio de Argamasilla, término de Daimiel, extensión superficial de 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas 25 miliáreas. Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 816, libro 440, folio 162, inscripción séptima, a nombre de don Domingo Chacón Lozano y doña Juana Andújar Núñez.

Valor: 2.200.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de la finca registral número 9.224-N, rústica, consistente en tierra de labor y viñedo en regadío, al sitio de Argamasilla, término de Daimiel, cuya totalidad tiene una extensión de 2 hectáreas 84 áreas 41 centiáreas 80 miliáreas. Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 816, libro 440, folio 158, inscripción quinta, a nombre de don Domingo Chacón y doña Juana Andújar.

Valor: 2.400.000 pesetas.

4. Finca registral número 10.633, rústica, consistente en viñedo de secano, al sitio de los Paredazos de Carmona y la Quebrada, en término municipal de Manzanares, con una extensión de 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas. Inscrito en el Registro de Manzanares al tomo 681, libro 275, folio 5, inscripción quinta, a nombre de don Domingo Chacón Lozano y doña Juana Andújar.

Valor: 1.101.422 pesetas.

Manzanares, 11 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—7.376.

MARBELLA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Magistrada—Juez de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 66/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima», contra Dolores Flores Ruiz y Antonio González Batista, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2994/18/66/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Edificio o chalé, situado en el término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, también conocido por el Calvario, procedente de la finca denominada de «Nuestra Señora de las Mercedes», hoy «Huerta de Belón» y más recientemente denominada urbanización «Los Naranjos» construida sobre la parcela 36A. Consta de dos plantas, distribuida la baja en «hall», estar-comedor, cocina, terraza, un dormitorio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo y terraza. Ocupa una extensión superficial de 960 metros cuadrados, de los que corresponden a la superficie construida en planta baja, 80 metros cuadrados, y en planta alta, otra extensión igual, o sea, 880 metros cuadrados hasta la total extensión del solar, o sea, 880 metros cuadrados están destinados a terrenos de desahogo y jardín, en el que existe una piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, libro 132, folio 77, tomo 1.132, finca 10.068 (antes 4.919), inscripción primera.

Tipo de subasta: 86.130.000 pesetas.

Marbella, 26 de diciembre de 2000.—La Magistrada—Juez.—El Secretario.—7.765.

MIERES

Edicto

Doña María Teresa Acebras Ramallal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Mieres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 510/2000, se sigue, a instancia de don Joaquín Fernández Ramos, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ubaldo Fernández Ramos, natural de Mieres, nacido el 26 de mayo de 1926, vecino de Rosamiana-Bazuelo (Mieres), quien se ausentó de su último domicilio en Rosamiana-Bazuelo (Mieres), no teniéndose de él noticias desde finales de 1948 o principios de 1949, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Mieres a 28 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—7.607. 1.ª 21-2-2001

MIERES

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres, de fecha 26 de enero de 2001, dictado en el juicio quiebra

voluntaria 490/90, de quiebra de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Angeles Díaz Fernández, en representación de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Francisco Fernández Vaciero, con domicilio en la calle Conde de Toreno, número 5, primero, izquierda, de Oviedo, y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don José Manuel Pedregal Menéndez, con domicilio en calle Gil de Jaz, número 3, de Oviedo, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Mieres a 26 de enero de 2001.—La Secretaria.—7.343.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de Ley Hipotecaria número J-278/00, a instancias del Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra Diego Ruiz López, DNI: 22.443.308-T, vecino de Molina de Segura (Murcia) calle Molina de Aragón, número 5, 5.ª E en reclamación de principal de 6.023.323 pesetas y otras 1.500.000 pesetas para intereses costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 29 de marzo de 2001, en su caso, por segunda vez, el día 26 de abril de 2001, y por tercera vez, el día 31 de mayo de 2001, todas ellas a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito, en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que de conformidad con el R.D. 34/1988 de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta

del Juzgado que aquéllos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los Postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el 2 de noviembre de 2000.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las diez a doce horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única.—Urbana número cuarenta y cuatro: Vivienda tipo E, en quinta planta de la casa en Molina de Segura, sitio de la Cañada de las Eras, calle Molina de Aragón, número cinco, ocupa una superficie construida de 84 metros 90 decímetros cuadrados, para una útil de 68 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura folio 149 vuelto, tomo 1.194 libro 443 del Ayuntamiento de Molina de Segura, número registral 22.740, valorada, a efectos de subasta, en diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000 pesetas).

Molina de Segura, 31 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Sra. González Peinado.—7.766.

MULA

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número 1 de Mula,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Crédito, contra Alfonso Valera Fernández, Santos Valera Fernández, Felicidad López Fernández, Juan Valera Pérez, María Fernández Espín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de abril del año 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el número, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de mayo, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: Vivienda en planta primera del edificio en La Copa de Bullas, calle Reverendo Don Rafael Romero, número uno. De superficie útil de 107,36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 13.880, folio 216, del libro 108 de Bullas.

Valorada, a efectos de subasta, en nueve millones ciento treinta mil pesetas.

2. Mitad indivisa de un local comercial en planta baja del edificio de la Aldea de la Copa de Bullas, calle Reverendo Rafael Romero, número 1. Ocupa una superficie útil de 113,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 214 del libro 108 de Bullas, finca número 13.879.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

3. Urbana: Vivienda en planta primera, tipo E, del edificio en Bullas, avenida Don Luis de los Reyes, 15; de superficie útil 106,50 metros cuadrados. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 219 del libro 109 de Bullas, finca número 8.560-N.

Valorada, a efectos de subasta, en diez millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Mula, 1 de febrero de 2001.—El/la Juez.—El/la Secretario.—7.771.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 233/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Gestión Financiera e Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo del año 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Una casa de una sola cubierta, marcada con el número veinticuatro hoy número dieciocho, en estado ruinoso y a convertir en solar,